

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Cielotek Impermeabilización S.A.S y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-00188 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente respuesta enviada por TransUnion, la cual se pone en conocimiento de la demandante para lo que estime, Doc. 11 C02Medidas.

Por otro lado, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que se sirva allegar al despacho, la respectiva prueba del diligenciamiento del oficio dirigido a la EPS SURA, la cual deberá estar acompañada del respectivo acuse de recibido por parte de la entidad.

Carga que deberá cumplir en un término de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8083bfe9119cb727ba29702d38a91a072fb5c77471c854543fdf7b9c8e135a06**

Documento generado en 10/03/2022 06:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>